



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 137-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorándums N° 1679 y N° 1714-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 334-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico, normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011- 2021-EF/51.01, publicada el 3 de julio de 2021 en el Diario Oficial el Peruano, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", así como, el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el objeto de la citada Directiva es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Única Transitoria de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la Directiva citada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2021/MDV-ALC

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva antes citada, *el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;*

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, siendo que de acuerdo a lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley; por lo que, a fin de cautelar las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde cautelar la ejecución del pedido materia de autos;

Que, por medio del Informe N° 137-2021/MDV-GAF de 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal que se sirva proceder con el trámite de la emisión de la Resolución del Titular a fin de que se declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, siendo que la Declaración deberá ser remitida a la Dirección General de Contabilidad con oficio del Titular y en el plazo señalado en el Instructivo en el marco de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, así como en el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, a través del Memorándum N° 1679-2021/MDV-GM de 14 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para la emisión de la Resolución correspondiente y cumplir con el plazo de presentación establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2021/MDV-GAJ de 15 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, en mérito a la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone en el numeral 13, Disposición Complementaria Única Transitoria que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los presentes Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la Directiva.
- Que, en tal sentido, resulta legalmente viable efectuar la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Resolución de Alcaldía en consideración a fin de cautelar la correcta disposición de la Dirección General de Contabilidad en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, así como el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2021/MDV-ALC

Que, a través del Memorándum N° 1714-2021/MDV-GM de 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que se gestione la emisión de la Resolución correspondiente para cumplir con el plazo de presentación establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE